



De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, el municipio de Lumbreras ha promovido un expediente para cambiar su nombre por el de Lumbreras de Cameros, justificando que ésta ha sido su denominación desde tiempo inmemorial, según consta en diversos documentos públicos.

Teniendo en cuenta que, según el citado artículo 25, corresponde al Parlamento de La Rioja la aprobación del cambio de denominación de los municipios, mediante Ley, en virtud de las facultades que tengo conferidas en el artículo 6.2.1.h) del Decreto 29/2015, de 21 de julio y según lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVO

Disponer la iniciación del procedimiento para la elaboración del Proyecto de Ley de modificación del nombre del municipio de Lumbreras, encomendando a la Dirección General de Política Local la elaboración del borrador inicial y de la memoria justificativa acerca de la necesidad de la aprobación de la nueva norma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/052330	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0284380	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero de Fomento y Política territorial				
2				